

DIRECCIÓN
DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
DR.NBO/CRC/SJV/ROV/RJM/vvs.
Int A N°949

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE.

En Osorno,....., entre el **Servicio de Salud Osorno**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.607.600-0, representado por su Director **DR. NELSON BELLO OYARCE**, Cédula de Identidad N° 9.544.465-2, ambos domiciliados en Calle Manuel Antonio Matta N° 448, de la Ciudad de Osorno, en adelante "**El Servicio**", por una parte, y **LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, representada por su Rector, **SR. OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 631, Valdivia, en adelante "**La Facultad**" o "**La Universidad**", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

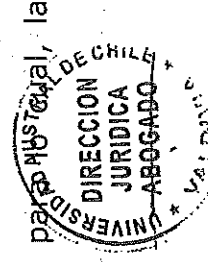
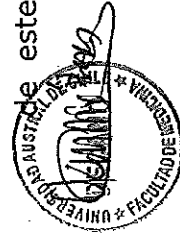
PRIMERO:

Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad Austral de Chile que imparta el Programa de Título de Especialista en Medicina Interna a los siguientes profesionales **D. RODRIGO MARCELO MELLA DUARTE**, Cédula de Identidad N° 17.125.838-3, **D. SERGIO ANTONIO AGUAYO BASTIAS**, Cédula de Identidad N° 13.629.496-2. Los profesionales se han individualizado, tal como aparecen en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialista 2015", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo a los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO:

La formación académica tendrá una duración de tres años y su arancel anual para el año 2015 será la suma de \$5.000.000 (cinco millones pesos), por los profesionales beneficiarios de este convenio. El arancel se pagará anualmente por el Servicio, por



Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectivamente a nombre de **Servicio de Salud Osorno, Rut 61.607.600-0 Giro Salud.**

Este arancel incluye el monto de la matrícula de cada profesional beneficiario de este convenio.

TERCERO:

El pago correspondiente al primer año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Director del Servicio de Salud. Considerando el tiempo que dura la especialización señalada, así como el inicio y término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de julio de 2015 y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2015.

CUARTO:

Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos, estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

QUINTO:

La Universidad informará, semestralmente, directamente al Servicio de Salud sobre el desarrollo del Programa respecto de los funcionarios asistentes y sobre el desempeño académico de los mismos.

SEXTO:


La personería de DON OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL para representar a la Universidad Austral de Chile, consta en acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de Doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la Comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014. La personería del Dr. Nelson Bello Oyarce, para actuar en representación del Servicio de Salud Osorno consta en el Decreto Supremo N°50 de fecha 20 de marzo 2015 del Ministerio de Salud.

SÉPTIMO:

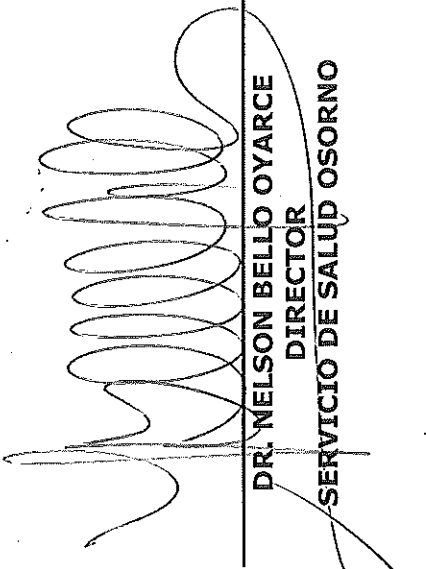
Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Osorno, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.



OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.



SR. OSCAR GALINDO VILLARROEL
RECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



DR. NELSON BELLO OYARCE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD OSORNO

DISTRIBUCION:

LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Av. Independencia N° 631, Valdivia.

- ✓ Subdirección Recursos Humanos S.S.O.
- ✓ Subdirección Gestión Asistencial S.S.O. c/d
- ✓ Subdirección Administrativa S.S.O. c/d
- ✓ Depto. Asesoría Jurídica S.S.O. c/d
- ✓ Depto. de Estadísticas y Gestión de la Información S.S.O. c/d
- ✓ Depto. Auditoría S.S.O. c/d
- ✓ Depto. Finanzas S.S.O. c/d
- ✓ Oficina de Partes S.S.O. c/f





Anexo Formación de Especialistas 2015
 Servicio de Salud Osorno.

ARANCEL AÑO 2015	F. TERMINO	F. INICIO	ESPECIALIDAD	DV	RUT	NOMBRE DEL PROFESIONAL
\$5.000.000	31-12-2015	01-07-2015	MEDICINA INTERNA	2	13.629.496	SERGIO ANTONIO AGUAYO BASTIAS
\$5.000.000	31-12-2015	01-07-2015	MEDICINA INTERNA	3	17.125.838	RODRIGO MARCELO MELLA DUARTE
\$10.000.000	TOTAL A PAGAR					

DR. NELSON BELLO OYARCE
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD OSORNO

SR. OSCAR GALINDO VILLARROEL
 RECTOR
 UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

